



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

RECTORADO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, en adelante "LA UNIVERSIDAD" con domicilio legal en Boulevard Pellegrini nº 2750 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Rector, Ing. Mario D. BARLETTA, por una parte y la ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI", en adelante "LA ASOCIACION", con domicilio legal en calle Moreno nº 2530 de la ciudad de Esperanza, representada por su Presidenta, señora Maria Cristina RACCHELLA, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" y "LA ASOCIACION" celebran el presente convenio con el objeto de implementar acciones conjuntas de interés recíproco tendientes al logro de sus respectivos objetivos, entre las que se contemplan, la implementación de cursos de lengua y/o cultura italiana para la comunidad educativa de "LA UNIVERSIDAD", la participación conjunta en programas de intercambio con instituciones italianas, la prestación de servicios de traducción y toda otra actividad conducente al logro del objetivo mencionado.-----

SEGUNDA: Las características y condiciones particulares de las actividades que emprendan conjuntamente "LA UNIVERSIDAD" y "LA ASOCIACION" serán establecidas de común acuerdo para cada caso en particular, mediante la firma de un ACTA COMPLEMENTARIA al presente Convenio de Cooperación. Dichas actas complementarias serán refrendadas por el señor Rector por "LA UNIVERSIDAD" y por el Presidente de "LA ASOCIACION", "ad-referendum" de los organismos internos de ambas instituciones que correspondieran.-----

TERCERA: A los fines de la puesta en marcha de las actividades previstas en el presente convenio las partes podrán designar un representante especial, la que podrá realizarse en el Acta Complementaria respectiva o mediante resolución interna de cualquiera de las partes, debiendo ésta ser comunicada a la contraparte. Salvo designación expresa en contrario, la representación estará a cargo del señor Rector por "LA UNIVERSIDAD" y por el Presidente por "LA ASOCIACION".-----

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración indeterminada a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la finalización del mismo, en tanto y en



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

RECTORADO

9
NOTA Nº
EXPTE Nº 405.973

- 2 -

///

cuanto se respeten los compromisos contraídos en Actas Complementarias referidas a actividades específicas.-----

----En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno-----


Da. María Cristina RACHELLA
Presidenta
Asociación "Dante Alighieri"


Ing. Mario D. BARLETTA
RECTOR